

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su Despacho el presente proceso Ordinario Laboral con Ejecución de Sentencia, desarchivado por solicitud del actor, toda vez que el reconocimiento de la sustitución pensional se realizó considerando una mesada pensional no acorde a la realidad de la pensionada fallecida. Actualmente, el traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido y se hace necesario pronunciamiento. Sírvase proveer.
Barranquilla, septiembre 05 de 2022.-

Original Firmado

**PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO
SECRETARIA.-**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

Radicación: 08001-31-05-008-2010-00248-00

PROCESO ORDINARIO LABORAL CON CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Instaurado por: ANTONIO JOSE JIMENEZ

Contra: COLPENSIONES

Barranquilla, cinco (05) de Septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la liquidación de crédito allegada por la parte actora, obrante en el expediente, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBESE la liquidación de crédito aportada por el ejecutante por la suma de **\$ 144.688.240, 00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M.L.)**, retroactivo calculado hasta el mes de julio de 2022, tal y como se dispuso de mandamiento de pago, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

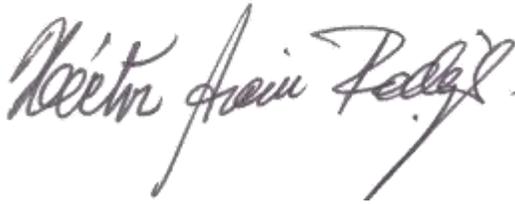
SEGUNDO: TENGASE en cuenta la liquidación de agencias en derecho y costas dispuesta por el Superior por la suma de **\$2.908.526,00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/L).**-

TERCERO. - Por todo lo anterior, este Juzgado **APRUEBA** la liquidación total del retroactivo pendiente de pago y que corresponde a la diferencia entre la mesada pensional reconocida y la mesada correcta; todo por la suma total de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$147.596.766,00).**

CUARTO: Ordénese la entrega del Depósito Judicial N°416010004453444, de fecha 11 de diciembre de 2020, por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M.L. (\$ 99.239.060,94) a la apoderada del beneficiario del mismo, Dra. ISABEL CRISTINA ALDANA ROHENES, identificada con la C.C. No. 1.129.577.745 expedida en Barranquilla (Atlántico) y portadora de la T.P. No. 216.357 del CSJ.-

QUINTO: Resulta un saldo pendiente de pago a favor del ejecutante equivalente a \$48.357.705,06.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hector Manuel Arcon Rodriguez". The signature is written in a cursive style with a long, sweeping tail on the final letter.

**HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ**

PC